



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

## DISPOSICIÓN SGCA N° 85/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de junio de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 59/14, la Disposición UOA N° 1/16, el Expediente MPT0009 1/16, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita la adquisición de licencias de Software de Antivirus para la protección de la información alojada tanto en los servidores, como así también en los equipos instalados en las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que dicho requerimiento fue previsto por dicho Departamento en el Plan Anual de Compras 2016.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 N° 1/2016 tramita la Contratación Menor N° 1/16, para la adquisición de Licencias Antivirus para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 7° piso. sgca-mpt@jusbaire.gov.ar . [www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

---

Que por Disposición UOA N° 1/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas AVANTECNO S.A., COMPLUS S.A., EDSI TREND ARGENTINA S.A., DINATECH S.A., ISOFTLAND S.R.L., RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L. y ZAMPATTI MAIDA JUAN CARLOS, ZAMPATTI MAIDA ROMINA, ZAMPATTI MAIDA MARIANELA S.H.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 2/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, que obra a fs. 122/123, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas ISOFTLAND S.R.L. (C.U.I.T. 30-70808259-3), RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-64378679-2) y EDSI TREND ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-70900656-4).

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido los tres oferentes.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico N° 1/16, que obra a fs. 419/420, destaca que las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, a fs. 438, y aconseja adjudicar el Renglón Nro. 1 (1.1 y 1.2) a la firma ISOFTLAND S.R.L., C.U.I.T. 30-70808259-3, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 101.039,50), por precio, calidad e idoneidad, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”**

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 1/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/14 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 1/16, para la adquisición de Licencias Antivirus para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón Nro. 1 (1.1 y 1.2) a la firma ISOFTLAND S.R.L. C.U.I.T. 30-70808259-3, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 101.039,50), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Aprobar los pagos a ISOFTLAND S.R.L., por la suma adjudicada en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías de Cristóforo, Legajo N° 5.423, Miguel Millán, Legajo N° 4.103, Ariel



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

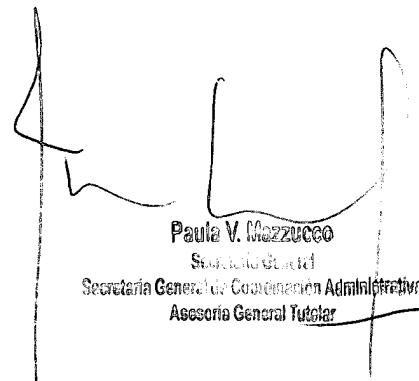
---

Florida 15 7° piso. [sgca-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:sgca-mpt@jusbaire.gov.ar) . [www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

---

Ortiz Oroño, Legajo N° 3.126 y en carácter de suplentes a Mauro Burlina, Legajo N° 3.938 y Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Subsecretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar